



COMISIÓN DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS

373ª LEGISLATURA

Acta de la sesión 84ª, ordinaria, celebrada en martes 18 de marzo de 2025, de 17:30 a 19:04 horas.

SUMARIO

1) Se aprobaron en general los siguientes proyectos de ley, refundidos: el que establece la obligación de contar con detectores de humo y alarmas de incendio, en el diseño de obras de urbanización y edificación de viviendas nuevas, correspondiente al boletín N° 14.526-14; el que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y otros cuerpos legales, para exigir la instalación de detectores de humo en viviendas nuevas y otras edificaciones que indica, correspondiente al boletín N° 16.919-14 y el que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones para exigir la instalación de detectores de gas y sistemas de alarma en viviendas habitadas por personas mayores, correspondiente al boletín N° 17.290-14, en primer trámite constitucional y reglamentario.

2) Se recibió al Subsecretario de Telecomunicaciones, señor Claudio Araya San Martín quien se refirió a las causas de la afectación de las operaciones del sistema de telecomunicaciones durante el masivo corte de energía eléctrica que afectó al país, el pasado 25 de febrero.

3) Se recibió a la Directora Nacional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Senapred), señora Alicia Cebrián López quien analizó el rol del Servicio en el masivo corte de energía eléctrica que afectó al país, el pasado 25 de febrero.

Además, concurrió en representación de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, el Abogado Asesor Jurídico, señor Fernando Recio Palma.

- Se abrió la sesión a las 17:30 horas.

ASISTENCIA

Presidió la titular, diputada Marcela Riquelme Aliaga.

Asistieron los miembros de la Comisión: las diputadas Karen Medina Vásquez, Francesca Muñoz González y Marcela Riquelme Aliaga; y los diputados Cristián Araya Lerdo de Tejada, Sergio Bobadilla Muñoz, Rubén Oyarzo Figueroa, Guillermo Ramírez Diez, Jorge Rathgeb Schifferli y Nelson Venegas Salazar. El



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C0B93B8AF36FEA82



diputado Ricardo Cifuentes Lillo fue reemplazado por el diputado Héctor Barría Angulo.

Para el primer punto se recibió al Subsecretario de Telecomunicaciones, señor Claudio Araya San Martín.

Para el segundo punto asistió la Directora Nacional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Senapred), señora Alicia Cebrián López, junto al Jefe de Comunicaciones, señor Alfredo Lagos.

Además, concurrió en representación de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, el Abogado Asesor Jurídico, señor Fernando Recio Palma.

Actuó de Secretaria Abogada la titular de la Comisión María Cristina Díaz Fuenzalida, de Abogada Ayudante Macarena Correa Vega, y de Secretaria Ejecutiva Sherry Peña Bahamondes.

ACTAS

El acta de la sesión 82, se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 83, quedó a disposición de las y los diputados.

CUENTA¹

Se recibieron los siguientes documentos:

1) Oficio N°362 del Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Rancagua, señor Raúl Montencinos Reveco, de fecha 14 de marzo, en respuesta al Oficio N°554, mediante el cual remite adjunto Oficio CR-81 del Consejo Regional de Bomberos de O'Higgins, el que está relacionado con el financiamiento del nuevo vehículo destinado a la Cuarta Compañía de esa institución. **SE PUSO A DISPOSICIÓN.**

2) Indicación sustitutiva de la diputada señora Marcela Riquelme Aliaga, a los proyectos de ley refundidos, que establecen la obligación de contar con detectores de humo y alarmas de incendio, en el diseño de obras de urbanización y edificación de viviendas nuevas, boletines N°s 14.526-14, 16.919-14 y 17.290-14, en primer trámite constitucional y reglamentario. **SE TUVO PRESENTE.**

¹ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=343036&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION



3) Nota del Jefe del Comité DC e Independientes, de fecha 18 de marzo, por el cual comunica que el diputado Héctor Barría Angulo reemplazará al diputado Ricardo Cifuentes Lillo en la sesión de hoy. **SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

ACUERDOS

Se acordó por la unanimidad de las y los presentes:

1) Oficiar a la Presidencia de la Cámara de Diputadas y Diputados con el objeto de comunicar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Corporación, la Comisión resolvió archivar los siguientes proyectos de ley, de origen en moción y que cumplen su primer trámite constitucional:

- Establece procedimiento para que los Cuerpos de Bomberos regularicen la propiedad de los inmuebles destinados a cuarteles, como legítimos ocupantes de los mismos, correspondiente al boletín N° 8.741-22, del ex diputado Jorge Ulloa Aguillón.

- Sanciona maltrato a Bomberos, correspondiente al boletín N° 9.016-22, de los exdiputados Pedro Araya Guerrero, Marcos Espinosa Monardes (A), Felipe Harboe Bascuñán, Carlos Abel Jarpa Wevar, Fernando Meza Moncada, José Pérez Arriagada y Alberto Robles Pantoja.

- Modifica el decreto ley N°1.939, que Establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en favor de los Cuerpos de Bomberos, correspondiente al boletín N° 10.910-22, de los exdiputados Sergio Ojeda Uribe, José Miguel Ortiz Novoa, Jorge Sabag Villalobos, Jorge Ulloa Aguillón y Osvaldo Urrutia Soto (A).

- Modifica la Carta Fundamental para autorizar la intervención de las Fuerzas Armadas en la prevención de desastres, correspondiente al boletín N° 16.274-07, de los diputados Gustavo Benavente Vergara, Miguel Ángel Calisto Águila, José Miguel Castro Bascuñán, Jorge Guzmán Zepeda (A), Andrés Jouannet Valderrama, Rubén Darío Oyarzo Figueroa, Francisco Pulgar Castillo, Jorge Rathgeb Schifferli, Hotuiti Teao Drago y Francisco Undurraga Gazitúa.

2) Se fijó como plazo para presentar indicaciones al primer punto de la tabla, el lunes 7 de abril hasta las 12:00 horas.

3) Realizar una visita inspectiva el jueves 24 de abril próximo, en dependencias del Senapred nivel central.

4) Oficiar al Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Chile, con el propósito de manifestarle las más sinceras y sentidas condolencias por el reciente fallecimiento de su hermano, el Bombero Honorario de la Séptima Compañía del Cuerpo de Bomberos de Santiago, Marcelo Field Bravo (Q.E.P.D.).

5) Oficiar al Gobernador Regional de Los Lagos, a la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Purranque, al Presidente Regional del Consejo Regional de



Los Lagos de Bomberos de Chile y a la Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Purranque, con el objeto de que tengan a bien informar el estado del proceso de reposición de la Cuarta Compañía de Bomberos de Purranque. De igual modo, se les solicita prestar el apoyo necesario para la pronta y adecuada ejecución de tan valiosa y anhelada obra, instándolos a formar una mesa de trabajo con los actores e interesados para lograr la mejor y pronta materialización de la mencionada iniciativa.

6) Oficiar al Ministro del Interior y Seguridad Pública con el propósito de que tenga a bien informar los parámetros que regulan las transferencias de recursos públicos a Bomberos de Chile, especialmente en lo que respecta a la Segunda Compañía de Bomberos de Santa Bárbara, que ya cuenta con antecedentes relacionados con una inadecuada rendición y ejecución de estos. A mayor abundamiento, según la información que dispone esta instancia y a pesar de las irregularidades detectadas en procesos anteriores, se tiene conocimiento que dicha Compañía ha recibido nuevamente fondos públicos.

7) Oficiar al Director del Servicio de Salud O'Higgins, con el propósito de que tenga a bien informar el estado de los servicios de respaldo eléctrico de los hospitales de Pichidegua y de San Vicente de Tagua Tagua. Asimismo, informe sobre el plan de mantención de los equipos electrógenos para casos de emergencias de los hospitales de la región.

8) Invitar a la sesión del próximo martes 25 de marzo al alcalde de Licantén de forma presencial o telemática, con el objeto de que trate diversos temas que aquejan a su comuna, principalmente en lo relativo a inundaciones.

VARIOS

Se hizo presente la posibilidad oficiar a la Contraloría General de la República respecto de los oficios que no han obtenido respuesta. De igual modo, se comentó la importancia de retomar -con participación de las autoridades involucradas- el tema relativo al estado de mora que a la fecha persiste en Senapred.

ORDEN DEL DÍA

1) **Votación en general de los siguientes proyectos de ley, refundidos: el que establece la obligación de contar con detectores de humo y alarmas de incendio, en el diseño de obras de urbanización y edificación de viviendas nuevas, correspondiente al boletín N° 14.526-14; el que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y otros cuerpos legales, para exigir la instalación de detectores de humo en viviendas nuevas y otras edificaciones que indica, correspondiente al boletín N° 16.919-14 y el que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones para exigir la**



instalación de detectores de gas y sistemas de alarma en viviendas habitadas por personas mayores, correspondiente al boletín N° 17.290-14.

Se presentó una indicación sustitutiva de las diputadas y diputados Héctor Barría, Sergio Bobadilla, Karen Medina, Guillermo Ramírez, Jorge Rathgeb, y Marcela Riquelme (A), del siguiente tenor:

“FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DISTINTOS CUERPOS LEGALES PARA EXIGIR LA INSTALACIÓN DE DETECTORES DE HUMO EN VIVIENDAS NUEVAS Y OTRAS QUE INDICA. (BOLETINES REFUNDIDOS 16919-14, 14526-14, 17290-14)

Se formula indicación sustitutiva que reemplaza, el articulado total de los 3 boletines refundidos, boletines 16919-14, 14526-14, 17290-14 por los siguientes artículos:

PARA SUSTITUIR EL ARTÍCULADO DE LOS PROYECTOS DE LEY REFUNDIDOS 16919-14, 14526-14, 17290-14, REEMPLAZANDO Y MODIFICANDO LA LEY DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN EL SIGUIENTE TENOR:

1.- Agréguese un nuevo artículo 105 bis a la Ley de Urbanismo y Construcciones DFL 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el siguiente tenor:

Artículo 105 bis. El diseño de nuevas edificaciones de viviendas deberá incorporar obligatoriamente dispositivos de detección y alarma de humo, tanto en el interior de las unidades como en cada uno de sus niveles.

PARA MODIFICAR EL ACTUAL ARTÍCULADO DE LOS PROYECTOS DE LEY REFUNDIDOS 16919-14, 14526-14, 17290-14, REEMPLAZANDO EL ACTUAL ARTICULADO EN EL SIGUIENTE TENOR:

1.- Se reemplaza y agrega al final del numeral 2° del artículo 20 de la Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria lo siguiente:

Se reemplaza al final del numeral 2° la conjunción “y”, entre las palabras “gas” y “los ascensores”, por una coma (,).

Y se reemplaza el punto seguido al final de la oración “los ascensores”, por lo siguiente: “y detectores de humo y alarmas. La función relacionada con el cuidado de los bienes de dominio común, establecida en el numeral 1) del inciso primero del presente artículo, incluye, entre otras, la mantención de las redes internas de servicios básicos y de los sistemas de emergencia de detección y extinción de incendios.”

2.- Agréguese un artículo 40 bis a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria del siguiente tenor:

Artículo 40 bis: Será obligación instalar, al menos, un detector de humo con alarma, en cada uno de los niveles de las viviendas unifamiliares o colectivas. Los detectores de humo deberán cumplir con normativas para tal propósito. Será



obligación del propietario de la vivienda, garantizar su correcto funcionamiento al momento de su arriendo o de su venta.

PARA SUSTITUIR EL ACTUAL ARTÍCULO DE LOS PROYECTOS DE LEY REFUNDIDOS 16919-14, 14526-14, 17290-14, REEMPLAZANDO EL ACTUAL ARTICULADO EN EL SIGUIENTE TENOR:

Agréguese un artículo 1° Transitorio en el siguiente tenor:

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: En un plazo no superior a 6 meses, el Presidente de la República podrá realizar las modificaciones pertinentes a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, actualizando dicha normativa a lo contenido en el presente proyecto de ley, estableciendo la normativa técnica necesaria que regule la instalación y mantención de los detectores de humo y alarmas de sonido de que trata la presente ley.”

Puestos en votación general los proyectos refundidos, resultaron **aprobados por unanimidad** de votos de las y los diputados Héctor Barría, Sergio Bobadilla, Karen Medina, Guillermo Ramírez y Marcela Riquelme **(5-0-0)**.

2) Sobre las causas de la afectación de las operaciones del sistema de telecomunicaciones durante el masivo corte de energía eléctrica que afectó al país, el pasado 25 de febrero.

El **Subsecretario de Telecomunicaciones, señor Claudio Araya** sostuvo que la red de telecomunicaciones funcionó en gran medida durante la crisis, pero hubo problemas derivados de la falta de respaldo energético en muchas antenas, lo que causó caídas en la cobertura. Según el decreto N° 60 de 2012, (reglamento para la interoperación y difusión de la mensajería de alerta, declaración y resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones e información sobre fallas significativas en los sistemas de telecomunicaciones), existen dos niveles de infraestructura crítica (1 y 2) exigiendo autonomía energética de 48 y 4 horas, respectivamente. Sin embargo, muchas antenas que no eran parte de esta infraestructura crítica no tenían respaldo energético, lo que llevó a su caída.

Además, la red se sobrecargó debido al aumento del tráfico, especialmente al migrar los usuarios de internet fija a móvil. La congestión fue notoria y algunos servicios no pudieron ser utilizados adecuadamente, como el video *streaming*, aseveró.

En ese sentido expresó que para mejorar, se están tomando medidas, como la redefinición de los sitios de infraestructura crítica, el aumento de la autonomía energética para el nivel 2, y la implementación de protocolos de gestión de tráfico en situaciones de emergencia. También se está explorando el uso de satélites para garantizar la conectividad en casos de apagones, con la meta de expandir el servicio a toda la población.



A continuación, se dio lugar a una ronda de preguntas y respuesta sobre el punto.

3) Sobre el rol del Servicio en el masivo corte de energía eléctrica que afectó al país, el pasado 25 de febrero.

La **Directora Nacional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Senapred), señora Alicia Cebrián** señaló que el rol del servicio durante la emergencia fue monitorear, alertar, coordinar y asesorar técnicamente. Preciso que desde el momento en que ocurrió el corte de suministro, se identificó rápidamente el alcance y se coordinó con las autoridades para activar el Comité de Gestión de Riesgo (Cogrid) Nacional. En menos de una hora, se detectaron las afectaciones y se tomaron decisiones para abordar los problemas, como las dificultades en el transporte y en algunos hospitales.

A pesar de algunos incidentes puntuales, como fallas menores en generadores o problemas con el suministro de agua en Antofagasta, hizo presente que la respuesta fue eficiente, garantizando la operación de hospitales y servicios esenciales. Además, destacó la preparación para mantener la continuidad de servicios, como el respaldo energético para centros de salud y agua potable en áreas rurales.

Hizo presente que el Servicio también reflexionó sobre la necesidad de mejorar la resiliencia y la infraestructura para enfrentar emergencias, señalando que existen brechas en la normativa y recursos que deben ser abordadas a nivel institucional para asegurar una respuesta más efectiva en el futuro.

Se comprometió a informar por oficio sobre la situación de los semáforos en el contexto de la emergencia.

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados

El video de la sesión se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3329&prmSesId=79702>



- Se levantó la sesión a las 19:04 horas.

MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA
Abogada Secretaria de la Comisión